

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 018019

PROCEDIMIENTO No. CATE-MAG-002-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;
- Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;
- Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que**, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *"Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de*

Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0657-M, de 30 de enero de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *“(...) certificación de las actividad de la Programación Anual de la Planificación de la Coordinación General Administrativa Financiera.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0156-M, de 30 de enero de 2019, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) para realizar los procesos de contratación de la Unidad de Salud Ocupacional como: transporte de personal, servicio de desechos sólidos comunes/especiales, control de plagas, alimentación del centro infantil, mantenimiento de áreas verdes del centro infantil, ropa de trabajo del Código del Trabajo, medicamentos, mantenimiento de equipos médicos y la póliza del seguro de muerte o incapacidad correspondiente al contrato colectivo; por un valor de USD 9.218.586,88 (nueve millones doscientos dieciocho mil quinientos ochenta y seis con 88/100 dólares americanos)(...)”.*

“(...) Por lo expuesto, sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación –POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0005, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión (...)”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0703-M, de 31 de enero de 2019, la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, solicita al Lic. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la emisión de las siguientes certificaciones, correspondientes a los procesos de la Unidad de Salud Ocupacional:

“(...)”;

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</i>	<i>MONTO CERTIFICADO</i>
530201	Transporte de Personal	Contratación del servicio de transporte para el Centro de Desarrollo Infantil	\$ 9.792,00

“(...)”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0736-M, de 31 de enero de 2019, el Lic. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó a la Srta. Ana

Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: “(...) *certifico la disponibilidad de recursos para procesos correspondientes a la Unidad de Salud Ocupacional; con cargo a las siguientes partidas:*

“(...) *Contratación del servicio de transporte para el Centro de Desarrollo Infantil*

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530201-1701-001-0000-0000	<i>Transporte de Personal</i>	\$9.792,00
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$9.792,00

(...);

Que, mediante “*INFORME DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL*”, de 31 de enero de 2019, elaborado por la Lcda. Gabriela Villagrán Caiza, Trabajadora Social de la Dirección de Administración de Talento Humano y aprobado por la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, recomiendan lo siguiente: “*Una vez realizado el análisis respectivo por parte de la Lcda. Gabriela Villagrán Caiza, Trabajadora Social y supervisada por la Ing. Maureen Villavicencio Pacheco, Líder de la Unidad de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección de Administración del Talento Humano, sustentado en los preceptos legales citados, emiten el presente “INFORME DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE”, con el fin de que se autorice el inicio del proceso para la contratación del referido servicio, por lo que recomiendan a la señorita Directora de Administración del Talento Humano, comunique a la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, para la autorización y resolución respectiva.*”;

Que, mediante “*INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA*”, de 31 de enero de 2019, elaborado por la Lcda. Gabriela Villagrán Caiza, Trabajadora Social de la Dirección de Administración del Talento Humano y aprobado por la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, indican lo siguiente: “*Una vez analizada y verificada la necesidad institucional de contar con el servicio de transporte para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil de esta Cartera de Estado, la Dirección de Administración del Talento Humano con total apego a la normativa legal vigente, recomienda continuar con el proceso de contratación pública para la adquisición del servicio de transporte para el Centro de Desarrollo Infantil.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0775-M, de 01 de febrero de 2019, la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “*(...) se sirva autorizar la modificación del ítem que se detalla a continuación para la contratación del servicio de transporte para el Centro de Desarrollo Infantil. (...)*”

“(...) SITUACIÓN ACTUAL:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo unitario \$
530201	643230011	Servicio	Común	Gasto corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	77.600

SITUACIÓN PROPUESTA:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo unitario \$
530201	643230011	Servicio	Común	Gasto corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	9.792

(...)"

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0921-M, de 06 de febrero de 2019, la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) se sirva realizar la delegación para la administración de la orden de compra así como del delegado de la etapa precontractual del proceso de contratación del servicio de transporte para el Centro de Desarrollo Infantil; para el efecto esta Dirección recomienda se delegue como Administradora del contrato a la Mgs. Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco, quien desempeña el cargo de Líder de la Unidad de Salud Ocupacional, recomendación que se emite debido a que será la responsable de vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la orden de compra; y, como responsable de la etapa precontractual, se sugiere a la Lda. Gabriela Cecibel Villagrán Caiza, Trabajadora Social de la Unidad de Salud Ocupacional, por ser quien gestiona la documentación habilitante para la adjudicación del proceso en mención."*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1000-M, de 07 de febrero de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: *"(...) designo a la Mgs. Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco, quien desempeña como Líder de la Unidad de Salud Ocupacional, la responsabilidad como Administradora del Contrato y a la vez a la Lda. Gabriela Cecibel Villagrán Caiza, Trabajadora Social de la Unidad de Salud Ocupacional, para ser la encargada de gestionar la documentación habilitante para la adjudicación del proceso en mención."*

Que, mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC Nro. 002-MAG-2019, de 08 de febrero de 2019, se resolvió lo siguiente: **ARTÍCULO 2.-** *Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: "Contratación del servicio de transporte para el Centro de Desarrollo Infantil", por el valor de \$ 9.792,00 (nueve mil setecientos noventa y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530201-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Unidad de Salud Ocupacional, de la Dirección Administración de Talento Humano."*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1059-M, de 08 de febrero de 2019, la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...)aprobar el presupuesto referencial por el monto de \$ 9.680,88 (nueve mil seiscientos ochenta con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; adicional solicito autorice el inicio del proceso de la contratación del servicio de servicio de transporte para el Centro de Desarrollo Infantil, para el periodo comprendido de febrero a julio de 2019; mediante la modalidad de catálogo electrónico, por el valor de \$ 9.680,88 (nueve mil seiscientos ochenta con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; (...)”; petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “AUTORIZADO, URGENTE !! ANALIZAR, REVISAR, REALIZAR CONTROL PREVIO, REVISAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN ESTÉ COMPLETA Y CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO (...)”;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019,

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el inicio de procedimiento para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**”, a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, en base a las fichas técnicas publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

Art. 2.- Aprobar el pliego para esta contratación, signado con el No. CATE-MAG-002-2019 para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**”, por un valor de \$ 9.680,88 (ciento ochenta y dos mil, doscientos diecinueve con dólares de los Estados Unidos de América, con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no grava IVA, por un plazo de (6) seis meses, contados a partir de la fecha de aceptación de las órdenes de compra por parte de los proveedores.

Art. 3.- Delegar a la Leda. Gabriela Cecibel Villagrán Caiza, Trabajadora Social de la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección de Administración del Talento Humano, como Responsable de la Etapa Precontractual; y, a la Mgs. Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco, Líder de la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección de Administración del Talento Humano, como Administradora de las órdenes de compra, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas en las órdenes de compra; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 248 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco así como en la Ficha Técnica emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Art. 5.- Disponer que la Unidad de Gestión de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

Art. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **08 FEB. 2019**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

